



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N°

042

-2018-GORE-ICA/SPSG

Ica, 19 JUL 2018

VISTO, el Oficio N° 079-2018-JUSHMN/P de fecha 04 de julio del 2018, presentada por el Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Nazca Clase B, Sr. RIGOBERTO UCEDA LEVANO con Expediente N° E056154-2018, el Informe Técnico N° 019-2018-GORE-ICA/GRAF/SPSG relacionados a la solicitud de Cesión en Uso de maquinaria, solicitada por la mencionada Junta de Usuarios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo determina que “La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 131° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece respecto a la Cesión en Uso, lo siguiente: “...en forma excepcional y debidamente justificada, entrega la posesión de bienes muebles de su propiedad a título gratuito y por el plazo de un (01) año, a favor de particulares sin fines de lucro, para que sean destinados al cumplimiento de actividades de interés y desarrollo social. Dicho plazo puede ser renovado por única vez.

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN en su numeral 6.4. **Actos de Administración**, Subnumeral 6.4.2.1., define la Cesión en Uso y, de igual forma los siguientes subnumerales precisan los plazos, procedimientos, causales de extinción.

Que, el Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Nazca Clase B solicita cesión en uso de una Excavadora Hidráulica Modelo DC-220-G serie 53133 motor 262176610 marca Komatsu, con la finalidad de atender a las doce Comisiones que comprende Usuarios de Agua, limpieza y descolmatación de canales entre otros.

Que, con Informe Técnico N° 019-2018-GORE-ICA/GRAF/SPSG de fecha 17 de julio de 2018, el coordinador de la Unidad de Servicio Mecánico, concluye que lo solicitado por Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Nazca Clase B debe ser atendida con la Excavadora marca Komatsu Modelo PC-220-6 Chasis 26217610 Motor 53133, Registro E-008, Año 1998, Código Patrimonial.673621790008 a través de un acto de Cesión en Uso por el plazo de un año a partir de la entrega de la maquinaria pesada.

Que, asimismo la representación del señor RIGOBERTO RENEE UCEDA LEVANO se encuentra acreditada con el certificado de vigencia de poder del 10 de noviembre de 2017.

Que, con fecha 18 de Julio de 2018 el Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales con proveído de la misma fecha ordena se proyecte resolución de Cesión en Uso, a favor de la Junta de Usuarios.



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, de conformidad con lo establecido en el Art. 131° del Decreto Supremo N° 007 -2008-VIVIENDA, Resolución Gerencial General Regional N° 006-2018-GORE-ICA/GGR, de fecha 7 de febrero de 2018, que designa al Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales.

SE RESUELVE:

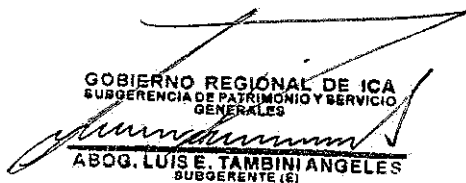
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Cesión en Uso de la Excavadora Hidráulica Modelo DC-220-G serie 53133 motor 262176610 marca Komatsu, a favor de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Nazca Clase B, representada por su presidente Sr. **RIGOBERTO RENEE UCEDA LEVANO**, por el transcurso de un año (01) a partir de la Entrega y Recepción del bien.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico efectúe las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la entrega y recepción del bien.

ARTICULO TERCERO.- Notificar a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Nazca Clase B, a la Unidad de Servicio Mecánico, e instancias correspondientes de acuerdo a ley.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIO
GENERALES
ABOG. LUIS E. TAMBINI ANGELES
SUBGERENTE (E)